CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

26
54

Nro 2446

DICTAMEN GOC N° 24 /2022

A : **PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO**
DE : **GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
FECHA : **01 DE NOVIEMBRE DE 2022**
REF. : **SOLICITUD DE ADENDA DE AMPLIACIÓN DE VIGENCIA DEL CONTRATO N° 14/2021 Y AMPLIACIÓN DE MONTO - "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF) DE LA CONATEL".**

Señor Presidente:

Me dirijo a Usted, y por su digno intermedio a la Máxima Autoridad, a los efectos de poner a consideración la realización de la Adenda de ampliación de de vigencia del **Contrato N° 14/2021** y ampliación de monto del mismo - **"SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF) DE LA CONATEL",** en el marco de la **LPN SBE N° 05/2021 - ID PORTAL Nº 399.952,** suscripto con la firma **COMTEL S.A.**

Antecedentes:

A través del **Contrato N° 14/2021** de fecha 09.11.2021 se suscribe por el periodo de 12 (doce) meses el "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF) DE LA CONATEL"

Por medio de la Providencia GAF-GT-INF de fecha 28.09.2022, el administrador del contrato solicita la ampliación de monto y vigencia del Contrato N° 14/2021, por un periodo de **2 (dos) meses más, es decir, hasta el 09.01.2023, aumentándose la suma de Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido**, a fin de hacer efectiva la implementación de los servicios de facturación electrónica obligatoria (Resolución SET N° 105/2021) y Portal Cliente (Fase Piloto).

En ese sentido, y teniendo en cuenta que el Contrato suscripto fenece el **09.11.2022**, se lleva a cabo los trámites pertinentes dentro de la vigencia del mismo, para la realización de una adenda de ampliación del monto y vigencia.

Por Nota GOC N° 327/2022 de fecha 11.10.2022, se solicita a la firma COMTEL S.A., presten conformidad para la realización de una adenda de ampliación de vigencia hasta el 09.01.2023 y aumento de monto del contrato, sin modificar los demás términos del mismo.

El monto a ser aumentado, equivalente a 02 (dos) meses, siendo el monto Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario establecido en el contrato.

Por Nota de fecha 12.10.2022, la firma en cuestión manifiesta su conformidad a efectos de realizar la adenda mencionada más arriba.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

SECRETARIA GENERAL
RECIBIDO EN FECHA 04/11/22
HORA 15:37 PM
FIRMA Monica K
Funcionario

Secretaría General

- Presidencia
- G. Internacional
- G. Servicios de Telecomunicaciones
- G. Planificación y Desarrollo
- G. Operaciones de Comunicaciones
- G. Radiocomunicaciones
- G. Asuntos Financieros
- G. Supervisión y Control
- G. Capital Humano
- Secretaría Técnica
- Dpto. Información
- Dpto. Comunicación Social
- Asesoría Legal
- Auditoría Interna
- Sala Prensa
- Presidencia
- Mercadeo
- Dpto. Proyectos

04 NOV 2022

Secretaría General

Por Memorándum UGC N° 85/DC/GOC/2022, se solicita Certificado de Disponibilidad Presupuestaria a efectos de realizar una adenda de ampliación de la vigencia hasta el 09.01.2023 y aumento de monto equivalente a Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido, conforme al precio unitario establecido en el contrato.

Por Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 522/2022 de fecha 01.10.2022, se remite el CDP N° 128/2022.

A fin de un mejor entendimiento y a efectos de verificar el monto aumentado, se realiza el presente cálculo:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación Según Contrato Suscripto	Cantidad Según Contrato Suscripto	Precio Unitario Gs. (IVA Incluido) Según Contrato Suscripto	Precio Total Gs. (IVA Incluido) según Contrato Suscripto	Cálculo de monto para la realización de adenda equivalente a 2 (dos) meses
1	Servicio Técnico/soporte para equipos informáticos	Unidad	**Evento**	12	7.575.000	90.900.000	**15.150.000**
2	Soporte Técnico para software	Unidad	**Evento**	12	247.425.000	2.969.100.000	**494.850.000**
						Monto total a ser aumentado equivalente a 2 (dos) meses	**510.000.000**

Se resalta que el cálculo realizado para elaborar la adenda no alcanza el 20% del monto total del contrato suscripto. El 20% del monto total es equivalente a Gs. 612.000.000 (guaraníes seiscientos doce millones) IVA Incluido, y lo solicitado para cubrir las necesidades de la Institución por el periodo de 02 (dos) meses es equivalente a Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido.

Siendo estas las condiciones, por medio del Memorándum UGC-DC N° 86/GOC/2022 de fecha 01.11.2022, la Unidad de Gestión de Contratos dependiente del Departamento de Contratos, sugiere a la Gerencia Operativa de Contrataciones poner a consideración de la Máxima Autoridad, ampliar la vigencia del Contrato N° 14/2021 hasta el **09.01.2023**, aumentándose el **monto por 02 (dos) meses,** equivalente a la suma de **Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato y sin modificar los demás términos del mismo.

Marco Legal:

El Art. 63 de la Ley 2051/03 que reza: ***"…Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello". – "Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier***

cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

"No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública…".

En este sentido, en el Art. N° 9 "Modificaciones Contractuales", de la **Resolución DNCP 4576/2020**, se establece lo siguiente; *"…b) La contratante podrá aumentar el 20% de valor total del contrato cuando el sistema de adjudicación sea por el total. c) El aumento del 20% bajo el amparo del Artículo 63 será aplicable a cada ítem o sub-ítem por separado…".*

Que, el **Art. 96** del **Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/03** dice entre otras cosas lo siguiente; *"…Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP)…".*

Por otra parte, el Código Civil Paraguayo establece en su **Art. N° 714, que;** ***"…Si a pesar de la aplicación de las normas precedentes, subsistiere la obscuridad del contrato,*** *deberá este ser entendido en el sentido menos gravoso para el obligado,* ***si fuere a título gratuito;*** *y en el sentido que realice la armonización equitativa de los intereses de las partes,* ***si fuere a título oneroso.*** *El contrato debe ser interpretado de acuerdo con la buena fe…".*

Así mismo, en el Art. N° 715 establece que, ***"…Las convenciones hechas en los contratos forman para las partes una regla a la cual deben someterse como a la ley misma, y*** *deben ser cumplidas de buena fe.* ***Ellas obligan a lo que esté expresado, y a todas las consecuencias virtualmente comprendidas…".***

Conclusión:

Por la presente y atendiendo lo expuesto más arriba, se solicita poner a consideración de la Máxima Autoridad, la realización de la Adenda de ampliación de vigencia del Contrato N° 14/2021 hasta el **09.01.2023**, aumentándose el **monto por 02 (dos) meses,** equivalente a la suma de **Gs. 510.000.000 (guaraníes quinientos diez millones) IVA Incluido**, conforme al precio unitario establecido en el contrato suscripto con la firma **COMTEL S.A,** correspondiente a la **LPN SBE N° 05/2021 – ID PORTAL N° 399.952** y sin modificar los demás términos del mismo.

La contratista deberá ampliar el monto y la vigencia de la Póliza de Fiel cumplimiento del Contrato según las condiciones establecidas en el Instrumento Principal.

Se anexa:

Copia del Contrato N° 14/2021.
Providencia GAF-GT-INF de fecha 28.09.2022.
Nota GOC N° 327/2022.

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN CONATEL

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Nota de fecha 12.10.2022 de la firma COMTEL S.A.

Memorándum UGC N° 85/DC/GOC/2022.

Memorándum UPyEM/DGC-GOC N° 522/2022.

CDP N° 128/2022.

Memorándum UGC-DC N° 86/GOC/2022.

Atentamente.-

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contrataciones

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

CONATEL
COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

Asunción, 11 de octubre de 2022

NOTA GOC Nº 327 /2022

Señores
COMTEL S.A.
Vicepresidente Sánchez N° 731 c/ Herrera
Asunción
Teléfono: 021.248.7000

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Ustedes, en el marco del **Contrato Nº 14/2021**, correspondiente a la **LPN SBE N° 05/2021 "SERVICIO DE SOPORTE TÉCNICO DEL SISTEMA TÉCNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF) DE LA CONATEL"**, a los efectos *de solicitarles presten conformidad* para la realización de una Adenda de Ampliación de monto equivalente a **Gs. 510.000.000 (quinientos diez millones) IVA Incluido,** cuya vigencia del contrato se extendería por 2 (dos) meses mas, es decir, hasta el **09 de enero de 2023,** sin modificar los demás términos del mismo.

Esperando una pronta respuesta favorable, y a los efectos de proseguir con los trámites correspondientes, nos despedimos de Ustedes, muy atentamente.

Ing. Oscar Morinigo
Gerente
Gerencia Operativa de Contratación

GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

Abog. Javier González

De: Jose Villalba <jose.villalba@comtel.com.py>
Enviado el: martes, 11 de octubre de 2022 16:42
Para: Abog. Javier González
Asunto: RE: SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA ADENDA DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO 14_2021 - CONATEL

Buenas tardes Sr. Javier,

Acuso recibo. Vamos a dar el retorno correspondiente en la brevedad posible.

Saludos,

José Villalba
Coordinador de Licitaciones

COMTEL S.A.
Vicepresidente Sánchez 731 c/ Herrera
Asunción – Paraguay
Directo: +595 21 248 7112 | SAC: +595 21 248 7000
Móvil: +595 984 955 641 | Fax: +595 21 248 7220
jose.villalba@comtel.com.py | www.comtel.com.py

Este correo electrónico puede contener información estrictamente confidencial y es de uso exclusivo del destinatario, quedando prohibida a cualquier otra persona su revelación, copia, distribución . Si ha recibido este correo electrónico por error, por favor conteste al remitente, y posteriormente proceda a borrarlo de su sistema.

This e-mail message may contain confidential information and/or legally privileged and is intended only for the use of the addressed person. Any disclosure, copying, distribution or the taking of any action in reliance on the contents of this e-mail by any other person is strictly prohibited. If you believe that it has been sent to you in error, please reply to the sender.

No me imprimas si no es necesario. Protejamos el medio ambiente

De: Abog. Javier González <jgonzalez@conatel.gov.py>
Enviado el: martes, 11 de octubre de 2022 16:16
Para: Jose Villalba <jose.villalba@comtel.com.py>
Asunto: SOLICITUD DE CONFORMIDAD PARA ADENDA DE MONTO Y VIGENCIA DEL CONTRATO 14_2021 - CONATEL

Estimado José!

Adjunto envío nota en la que se solicita conformidad para la realización de una adenda de monto y vigencia, referente al contrato 14/2021.

Atentamente.-

Abog. Javier González
Jefe de Dpto. de Contratos
Gerencia Operativa de Contrataciones

comtel

GC No 032/2022

Asunción, 12 de octubre de 2022

SEÑOR
ING. OSCAR MORINIGO, GERENTE
GERENCIA OPERATIVA DE CONTRATACION
COMISION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES

PRESENTE

REF: CONTRATO 14/2021 – LPN SBE Nº 05/2021 SERVICIO DE SOPORTE TECNICO DEL SISTEMA TECNICO ADMINISTRATIVO FINANCIERO (STAF) DE LA CONATEL - AD REFERENDUM" – ID 399952.

De nuestra consideración,

Nos dirigimos a Usted, y por su intermedio a quien corresponda, a los efectos de dar respuesta a la Nota GOC N° 327/2022 de fecha 11/10/2022, en el cual solicitan nuestra conformidad para la ampliación del contrato de la licitación de referencia.

En ese sentido, manifestamos nuestra conformidad para iniciar con los trámites correspondientes según lo indicado en vuestra nota.

Sin otro particular, le saludamos atentamente.

ALEXANDRA JURGENS
REPRESENTANTE LEGAL
COMTEL S.A.
comtel